

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2018-0889**

El juzgado haciendo control de legalidad previamente a proferir sentencia anticipada, advierte que al asunto en referencia, a la parte demandada se le emplazó tal como se avizora en el auto del 12 de junio de 2019, pero se omitió la inclusión de su nombre en el Registro Nacional de Emplazados, tal como lo ordena el artículo 108 del ordenamiento en cita, a pesar de haberse dado la orden a la secretaría del juzgado mediante auto del 11 de septiembre de 2019 (folio 53). En consecuencia, se dispone:

1.- REQUERIR a la *secretaría* para que cumpla con lo orden dado en el auto del 11 de septiembre de 2019, esto es, incluyendo el nombre del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazados.

2.- ADVERTIR que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

3.- INGRESAR el proceso al despacho, vencido el término antes indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>03</u> Hoy <u>17-01-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
